INVITACION PUBLICA NO. CMC.SHM-0048-2021

PARA CONTRATAR DIFUSION DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVES DE PROGRAMACION RADIAL "EMISORA" CON COBERTURA A NIVEL REGIONAL EN LA ZONA DE URABA ACERCA DE LOS IMPUESTOS Y DEMAS PAUTAS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL INGRESO FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

1. OBJETO:

PARA CONTRATAR PRESTACION SERVICIOS PARA LA DIFUSION DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVES DE PROGRAMACION RADIAL "EMISORA" CON COBERTURA A NIVEL REGIONAL EN LA ZONA DE URABA ACERCA DE LOS IMPUESTOS Y DEMAS PAUTAS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL INGRESO FISCAL.

1.1 Ficha técnica sobre especificaciones del bien, características y cantidades:

1. Tener un espacio radial para los programas de la Secretaría de hacienda del Municipio de Chigorodó (Antioquia), distribuidos de la siguiente forma: Emisión de 780 cuñas radiales en total, 13 cuñas diarias lunes a domingo en programación de la emisora: en el espacio informativo y en programación musical.
2. Bonificación de una cuña diaria y entrevistas institucionales a través de los programas de la emisora.
3. Promocionar los proyectos, actividades y charlas educativas de los programas de la Secretaría de hacienda.
4. Tener espacios disponibles para actividades que surjan extraordinarias.
5. Garantizar el servicio de una manera óptima y eficiente, tanto en la parte humana como técnica.
6. Realizar transmisión en vivo y en directo de las actividades masivas que sean realizadas por la Secretaría de hacienda.
7. Facilitar los estudios de grabación de la emisora para la realización de jingles, comunicaciones y otros servicios que se requieran ser pregrabados.
8. Lo solicitado por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual

El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de prestar el suministro objeto de esta invitación, en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas entregadas por la entidad.

2. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta (60) días supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato estimado asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M L ($ 9.984.000)** que el municipio pagará al contratista de la siguiente manera: único pago, previa presentación de la cuenta de cobro, acreditación de pago de seguridad social, informe de supervisión y demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda que le sean aplicables. El valor del contrato se ha establecido de conformidad con las cantidades de cuñas y pautas publicitarias requeridas y los valores generales del mercado.

El valor del contrato se ha establecido de conformidad con las cantidades de elementos y materiales requeridos y los valores generales del mercado

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El Municipio de Chigorodó, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello o no se evidencia propuesta económica.
- ✓ Cuando se omita la entrega de la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA o la misma se entregue en un formato distinto al suministrado por la entidad en la invitación publica
- ✓ Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
- ✓ Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

- ✓ Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- ✓ Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

- ✓ Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes. En este caso, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

- ✓ Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).

- ✓ Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.

- ✓ Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (ítems, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

- ✓ Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deber ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- ✓ Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.

- ✓ Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ✓ Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

- ✓ Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o

Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.

- ✓ Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.

- ✓ En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.

- ✓ Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

- ✓ Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.

- ✓ Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes

- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.

4.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresara mediante acto administrativo motivado respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos y la invitación invitación publica en el **SECOP II**	08 de Junio de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para presentar observaciones o comentarios a la invitación y respuesta	09 de Junio de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para entregar ofertas	10 de Junio de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Informe de evaluación y publicación en el **SECOP II**	11 de Junio de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado y observaciones a la evaluación y publicación en el **SECOP II**	15 de Junio de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones y publicación en el **SECOP II**	16 de Junio de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aceptación de la oferta y publicación en el **SECOP II**	16 de Junio de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

10 de junio de 2021 a las 7:30 a.m. En el portal de https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

7. REQUISITOS GENERALES DE HABILITACION: Pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales que en todo caso cumplan con los siguientes requisitos:

7.1 La potencia de la emisora debe ser mínimo de 3 kilovatios de potencia. Para poder garantizar la cobertura geográfica mínima que se requiere tanto en la zona urbana y rural para que el mensaje llegue a un amplio segmento de la población.

7.1 DE LA CAPACIDAD JURIDICA:

- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- ✓ Certificado de antecedentes penales .
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría.
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
- ✓ Formato de hoja de vida única persona natural y juridica
- ✓ Declaración juramentada de bienes.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional (solo si es contrato de obra)
- ✓ Tener definida la situación militar.
- ✓ Paz y salvo transito
- ✓ Paz y salvo Municipal
- ✓ Paz y salvo Aseo

7.2 DE LA EXPERIENCIA MINIMA:
Para el presente proceso el proponente deberá acreditar como mínimo **TRES (03)** Contratos suscritos con entidades públicas, que se encuentre liquidado, cuyo objeto esté relacionado con pautas publicitarias de programas sociales y/o de la administración pública y que su valor sea igual o superior a cinco (05) veces el presupuesto oficial.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, considerando ponderadamente su porcentaje de participación.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan

La certificación de experiencia deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

8. FACTORES DE CALIFICACION:

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

8.1 PRECIO:

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MAXIMO

PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR.

8.2 CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio entre dos o más oferentes, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015.

9. EVALUACION:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado la secretaria de Hacienda Municipal, quien publicará informe de la misma en el SECOP.

El responsable de la evaluación examinara cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la verificación de

los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le requerirá, para que subsane su oferta conforme con las previsiones del 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:
En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

11. **MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN:**
La entidad pública empleara como medios de comunicación el SECOP www.contratos.gov.co

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:
El municipio expresara su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal